



Veinte maravedís.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

ha veruido y que entre los Indivíduos de esta Ciudad
asi antiguos como modernos ai quien no la ha tenido,
y que aun quando todos los hubiesen sido emperera
ria desde el mas antiguo para que cada uno en su
turno no se pudiese excusar, en cuya atencion se
plica a esta dha Ciudad que en vista de lo expuesto se sir
ba exonerarlo de esta Comision con lo demas que dho
memorial refiere; y a su Contexto Inteligencia = Acor
do se le haga saber a dho Señor D. Joseph Garcia Cumplir
con lo que esta acordado sin dar lugar ala malicia que
la puer de lo contrario el mal veruido experimentara
notable perjuicio como tambien el Veindario y de la re
tardacion que se originare sera responsable =

En este estado entraron en este Ayuntamiento los señores D. Mig.
de Villalva y D. Juan Pedro Molina Regidores a quienes se
les hizo saber la Resolucion de esta Ciudad =

Carbon de Lentisco En este Ayuntamiento se ha visto un memorial dado por
Joseph Simon Cortes Vecino de esta Ciudad por el que manifiesta
ta que estando acordado se buscava quien hiziese abaxo
de Carbon de Lentisco para el sustim. del comun de
Vecinos por no poderse hacer el de pino sino es para el
sustim. de los herreros y demas Personas que lo ga
tan desde luego siendo del agrado de esta Ciudad, ha se obliga
a sustim. este comun de dha especie de Lentisco por t. rem
po de un año a presio de un quarto cada una libra los ocho
meses de Invierno y los quatro de Verano a unco más y por
arobas ados más. y los meses de Verano ados más y medio co
mo tambien el que si en el discurso del año hubiere
alguno de peguera no se le ha de impedir la venta de

